



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Los Mártires

RESOLUCION No.

58 25 ABR. 2019

LIBERACIÓN DE RECURSOS

Por medio de la cual se ordena la liberación de los recursos ordenados mediante la Resolución No 041 de 2018 de costos operativos del Apoyo Económico Tipo C.

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010 *“Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones”* y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Colombiana en su artículo 46 consagra: "El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

Que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires es parte del convenio marco de asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011 celebrado entre los Fondos de Desarrollo Local de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz, Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar-COMPENSAR, el cual tiene por objeto: "Aunar recursos técnicos y administrativos para garantizar la entrega del subsidio económico tipo C a las personas mayores beneficiarias del servicio social subsidios económicos que son atendidos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, en el marco de la Política Pública Social de Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital".

Que la entrega del apoyo económico tipo C a personas mayores de la Localidad, se efectuará siguiendo los lineamientos y procedimientos establecidos en la Resolución 0825 del 14 de junio de

Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

GDI - GPD - F090
Versión: 03
Vigencia:
06 de julio de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Que los Fondos de Desarrollo Local del Distrito: Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz, la Secretaria Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar suscribieron el Convenio Marco No 4002 de 2011, cuyo objeto es “aunar recursos técnicos y administrativos para garantizar la entrega del subsidio / apoyo económico tipo C, a las personas mayores participantes del servicio Apoyos para la Seguridad Económica Tipo C , que son atendidas con recursos de los FDL en el marco de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital”.

Que la Alcaldía Local de Los Mártires se obliga a reembolsar mensualmente a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR los costos operativos que se causen con ocasión de la operación de entrega de los apoyos económicos para las personas mayores dentro del Servicio Social Apoyo Económico Tipo C, en mensualidades vencidas y previa presentación de la factura correspondiente. El valor de los costos operativos causados en el mes inmediatamente anterior se liquidará a precio unitario de conformidad con la estructura de costos que forma parte integral del Convenio.

El Convenio Marco No 4002 de 2011, cuenta con las siguientes prórrogas y modificaciones:

Prórrogas: No. 1: por un término de (12) meses con fecha de terminación 20 de diciembre de 2013.

Modificación No. 1: de fecha 31 de mayo de 2013 mediante la cual se modifica la cláusula segunda –Alcance del objeto del convenio, estableciendo: “En ejecución del objeto se realizará la dispersión y entrega periódica y oportuna de quince mil trescientos 15.300 subsidios económicos tipo C, para beneficiarios de las 20 localidades del distrito capital que entregan este tipo de subsidio”.

Prórroga No. 2: de fecha 6 de noviembre de 2013 que prórroga el término del convenio por dieciocho (18) meses con fecha de terminación 21 de junio de 2015.

Prórroga No. 3: de fecha 17 de junio de 2015, se prórroga el convenio por un término de dieciocho (18) meses con fecha de terminación 31 de diciembre de 2016.

Prórroga No. 4: del mes diciembre de 2016 que prórroga el término del convenio por ocho (8) meses con fecha de terminación 31 de agosto de 2017.

Prórroga No. 5: del mes agosto de 2017 que prórroga el término del convenio por ocho (8) meses con fecha de terminación 01 de abril de 2018.

Prórroga No. 6: del mes de marzo de 2018 que prórroga el término del convenio por diez (10) meses más con fecha de terminación 31 de enero de 2019



57

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario liberar el saldo comprometido y no ejecutado ordenado mediante la Resolución de Costos Operativos 041 de 2018, toda vez que no se aplicó la totalidad del presupuesto de inversión al Proyecto N° 1489 “Una vejez mejor para todas las personas mayores, dignas activas y felices” Componente: Entrega de Apoyo económico tipo C, vigencia 2019, razón por la cual existe un saldo dinerario de recursos a liberar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liberar el saldo comprometido y no ejecutado ordenado mediante la Resolución 041 de 2018 por un valor de seis millones seiscientos ochenta y dos mil treinta y cuatro pesos (\$6'682.034,00) m/cte.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la oficina de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de Los Mártires

Elaboró: David Sanabria Ortiz, Responsable del Servicio Apoyo Económico Tipo C, FDLM
Revisó: Camila Moreno Pulido, Abogada FDLM